



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 143/19, relativo al "Contratación de diferentes servicios comunes del Residencial Azabache: trabajos de desinsectación, jardinería, limpieza, mantenimiento de ascensores y seguro de comunidad (debe incluir la Responsabilidad Civil), por lotes, durante la anualidad 2020; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado tramitación anticipada"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 04/12/2019 (Decreto nº 2019002151), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto durante la anualidad 2020 para la contratación indicada.

- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 04/12/2019.

- Ofertas presentadas y actas levantadas de las Mesas de Contratación, celebradas los días 23/12/2019 y 13/01/2020, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir como válidas las ofertas presentadas al contrato de referencia, que a continuación se relacionan, según los lotes que se indican, las cuales han obtenido la puntuación en función del criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18), quedando clasificadas por orden decreciente de puntuación de la siguiente forma:

- Lote 2: Labores de jardinería.

LICITADORES	Oferta Económica Euros (*)	Valoración (puntuación)
BALDOMERO PARRADO PEREZ	300,00	10 ptos.

(*) Los importes anteriores NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%).

- Lote 3: Limpieza periódica de las zonas comunes del Residencial Azabache.

LICITADORES	Oferta Económica Euros (*)	Valoración (puntuación)
BALDOMERO PARRADO PEREZ	8.676,00	10 ptos.

(*) Los importes anteriores NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	19-01-2020 20:31:56
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	20-01-2020 09:16:52





- Lote 4: Mantenimiento de ascensores de todo el Residencial Azabache.

LICITADORES	Oferta Económica Euros (*)	Valoración (puntuación)
MAC PUAR ASCENSORES, S.L.	2.456,40	10 pts.
ASCENSORES INGAR, S.A.	2.520,00	9,75 pts.
GENERAL ELEVADORES XXI	2.560,20	9,59 pts.
ASCENSORES FIT, S.L.	2.640,00	9,30 pts.
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	2.832,00	8,67 pts.

(*) Los importes anteriores NO llevan aplicado el I.V.A. vigente (21%).

SEGUNDO: Con relación a los Lotes 2 y 3, requerir a BALDOMERO PARRADO PEREZ, provisto de **NIF ***5269*-***, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- En cuanto a la capacidad de obrar de la empresa: **Al ser empresario individual, copia del DNI del interesado compulsada o autenticada.**

- En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

TERCERO: Con relación al Lote 4, requerir a la entidad MAC PUAR ASCENSORES, S.L., provista de **CIF B-91410456**, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación en función del precio ofertado (oferta más ventajosa que no ha incurrido en baja anormal o desproporcionada), a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- En cuanto a la capacidad de obrar de la empresa: **Escritura de Constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, ya que los datos del objeto social aún está pendiente de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.**

ID DOCUMENTO: A63da.i.GUCE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	19-01-2020 20:31:56
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	20-01-2020 09:16:52



- **En cuanto al Bastanteo de poderes:** Poder Bastanteado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, ya que esta información no consta inscrita en el ROLECE.

- **En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

CUARTO: Declarar Desierto el procedimiento abierto simplificado abreviado tramitado dentro del expediente de referencia para los lotes 1 y 5, relativos a la contratación de los servicios de Desinsectación de las zonas comunes y alrededores del Residencial Azabache, y Seguro de Comunidad para la totalidad de dicho Residencial, respectivamente, ante la falta de presentación de ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo establecido para ello.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: A63da1g1UCE



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	19-01-2020 20:31:56
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	20-01-2020 09:16:52